

DECRETO DE LA TERCERA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 8 de noviembre de 2021 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº228 de 1 de diciembre de 2021 y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº14 de 21 de enero de 2022. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

IV

Finalizado el plazo de subsanación otorgado para cada modalidad de ayuda, y de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 29 de junio de 2022, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de los ingresos de las unidades familiares en determinados programas, y en función de la puntuación obtenida para el programa de instalación de ascensores.

Una vez finalizada la evaluación de los expedientes del programa de concesión de ayudas para instalación de ascensores en edificios residenciales, con fecha 21 de febrero de 2023 se celebró la cuarta Comisión de Valoración, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas, procediéndose a una ordenación preferente de las solicitudes conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en las Bases Reguladoras.

Hash: 3dbb6eca5a0d0d7da483cdfd9ea2f6a59eeafde76338b20503b93bcc98169dd42725451d0ac353b969e0a1c1ac02675b5af7ab309528d09163689dc92bde7 | PÁG. 1 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 714c0f02b23af90e9e48b4b3eb83c80d7489fc388act178d40868db661ade6109407c80d3e3cd7b1a1b585041501df75944e09d44c6bf5f9de1acce16105e56e



Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición, debiéndose dictar resolución de desistimiento por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Regulatoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020), prevé que la empresa municipal VIMCORSА, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- El art. 29 de las Bases Regulatoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración, así como la propuesta provisional de resolución elevada por la Gerente de VIMCORSА, en la que se incorporan los anexos con la relación de beneficiarios con ayuda, beneficiarios suplentes, con indicación de las cuantías de ayuda, así como la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y en uso de las competencias a tribuidas a este órgano por las Bases Regulatoras aprobadas por la J.G.L. del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020 y posterior modificación aprobada por ese mismo órgano el 30 de octubre de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes según los listados de beneficiarios con ayuda y de beneficiarios suplentes, ambos con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos y que aparecen en el **anexo I**. Aprobar la relación de excluidos por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases regulatoras y según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados que aparecen en el **anexo II**.

SEGUNDO.- Declarar abierto el plazo de trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCORSА: www.vimcorsa.com, de la presente

Hash: 3dbb6eca5a00d0d7da483cdfd9ea2f6a59eeafde76338b20503b93bcc98169dd4275451d0ac353b969e0af1ca02675b5af7ab309528d091636899c92bde7 | PÁG. 2 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 714c0f02b23af90e948b4b3eb85c80d7489fc388act178d4d0868db661ade6109407c80d3e3cd7b1a1b585041501df75944e09d44c6bf5f9de1acc3e16105e56e

resolución, conforme lo establecido en el artículo 29 de las Bases Reguladoras, para que en su caso puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento

TERCERO.- La documentación a cumplimentar, según proceda, se encuentra para su descarga en la página web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com y se presentará en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba, S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda**



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/04/2023 11:56:02 CET

CÓDIGO CSV

adb57c60879e83031d3cf9fbecafe14c9975dfa6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/04/2023 11:57:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

219b4ab5f58ee86c794eaa4c293e5748f48c547d



ANEXO I

Relación de beneficiarios y suplentes

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. “VIMCOSA”.

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (Nº14)



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/04/2023 11:56:02 CET

CÓDIGO CSV

adb57c60879e83031d3cf9fbecafe14c9975dfa6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/04/2023 11:57:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

219b4ab5f58ee86c794eaa4c293e5748f48c547d

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y SUPLENTES

PROGRAMA B. Casas de vecinos y casa-patio que se presentan al festival de patios o con valores patrimoniales singulares que permitan su presentación.

LISTADO 1.1. CASAS DE VECINOS Y CASA-PATIO QUE SE PRESENTEN AL FESTIVAL DE PATIOS. BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

LUGAR DE ORDEN	NTRA. REF.	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	DNI/CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	416	3-2	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS PATIOS CORDOBESES	---029---	2.755,37€	360,00€	6
SUBTOTAL					2.755,37€	360,00€	
TOTAL					3.115,37€		

PROGRAMA D. Adaptación de viviendas a personas discapacitadas y/o personas mayores de 65 años.

LISTADO 1.1. ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y/O PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS. BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

LUGAR DE ORDEN	NTRA. REF.	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	DNI/CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	401	4-2	CASTILLERO RUIZ, GONZALO	---756---	4.169,12 €	0,00 €	6
2	402	4-2	MARTI RODRIGUEZ, IGNACIO	---087---	700,00 €	0,00 €	6
3	403	4-2	GÓMEZ ZAFRA, MARIA DOLORES	---496---	1.400,00 €	0,00 €	6
4	404	4-2	TRIGO VILCHEZ, ALFONSO	---490---	700,00 €	0,00 €	6
5	405	4-2	MONTIGLIA FISCHMANN, MAURICIO ANTONIO	---732---	700,00 €	0,00 €	6
6	406	4-2	DÍAZ FERNÁNDEZ-MONTES, YOLANDA	---4621---	1.400,00 €	0,00 €	6
7	409	4-2	RUIZ GONZALEZ-CALERO MANUEL	---417---	5.000,00 €	0,00 €	6
8	410	4-2	PEÑAFIEL RUIZ, LUIS	---299---	1.400,00 €	0,00 €	6
9	412	4-2	BERZOSA JAEN, MANUEL	---067---	700,00 €	0,00 €	6
SUBTOTAL					15.469,12 €	0,00 €	
TOTAL					15.469,12 €		

LISTADO 1.2. ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y/O PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS. BENEFICIARIOS SUPLENTE.

LUGAR DE ORDEN	NTRA. REF.	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	DNI/CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	413	4-2	LUNA JEREMIAS, MERCEDES	---351---	1.400,00 €	0,00 €	6
2	414	4-2	SABARIEGO DURAN, ANTONIA	---377---	3.191,25 €	1.400,00 €	6
3	415	4-2	JIMENEZ MOLINA, CARMEN	---814---	1.400,00 €	0,00 €	6
4	417	4.2	MONTILLA ZURERA, MARIA RAFAELA	---592---	1.400,00€	1.400,00€	6
SUBTOTAL					7.391,25 €	1.400,00 €	
TOTAL					8.791,25 €		



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/04/2023 11:56:02 CET

CÓDIGO CSV

adb57c60879e83031d3cf9fbecafe14c9975dfa6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/04/2023 11:57:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

219b4ab5f58ee86c794eaa4c293e5748f48c547d

ANEXO II

Relación de excluidos

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. “VIMCORSA”.

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)

Anexo III página 4/5

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

28/04/2023 11:56:02 CET

CÓDIGO CSV

adb57c60879e83031d3cf9fbecafe14c9975dfa6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

28/04/2023 11:57:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

219b4ab5f58ee86c794eaa4c293e5748f48c547d

PROGRAMA D. Adaptación de viviendas a personas discapacitadas y/o personas mayores de 65 años.

LISTADO 1.3. ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y/O PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS. EXCLUIDOS.

NTRA. REF.	SOLICITANTE	DNI/CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
407	PEREZ DE SILES MARIN, MARIA DEL CARMEN	---955---	1
408	CHUPS RODRIGUEZ, PEDRO	---473---	3

PROGRAMA E. De ayudas para obras de emergencia producidas como consecuencia de un siniestro o circunstancias sobrevenidas con posterioridad al cierre del plazo establecido en la convocatoria pública.

LISTADO 1.1. OBRAS DE EMERGENCIA. EXCLUIDOS.

NTRA. REF.	SOLICITANTE	DNI/CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
411	C. P. CALLE MORISCOS Nº 34	---249---	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
3	INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

219b4ab5f58ee86c794eaa4c293e5748f48c547d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 714c0f02b23af960e948b4b3eb83c80d7489fc388ac178d40868db661ade61d9407c80d3fe3cd7b1a1b585041501fd75944e09d44c6bf5f9de1ac3e16105e56e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2023_00000000000000000000000015452972

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/04/2023 11:57:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

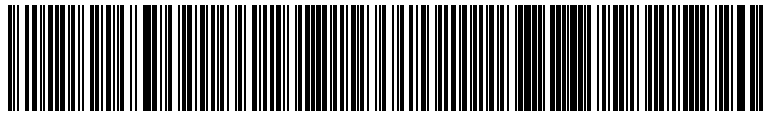
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 219b4ab5f58ee86c794eaa4c293e5748f48c547d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf